149 (ciento cuarenta y nueve)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 20/2.021.-

Asunción, 03 de noviembre de 2.021.-

Expédiente MEU N°	23.735/2.021.-
Recurrente:	CONSORCIO VIAL PARAGUAY.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 119/2.019. Contrato S.G. Ministro Nº 665/2.019 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA TANDA – LOTE 4 – ARROYOS Y ESTEROS - CAÑADA COSTA PUKU – LNG. 12,77 KM". ID N° 369.248.-
Tema:	Código de Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES

- Memorándum D.E. N° 951/2.021, de fecha 01 de noviembre de 2.021, de la Dirección de Vialidad, dando respuesta a lo solicitado por la Dirección de Asunto Jurídico en el Memorándum DAJ N° 2.748/2.021.-
- Memorándum DAJ N° 2.748/2.021, de fecha 28 de octubre de 2.021, donde sugiere anexar documentaciones.-
- Memorándum UOC N° 3.137, de fecha 21 de octubre de 2.021, de la Unidad Operativa de Contratación.-
- Memorándum UOC N° 2.875, de fecha 04 de octubre de 2.021, de la Unidad Operativa de Contratación.-
- Memorándum DAV N° 983/2.021, de fecha 22 de setiembre de 2.021.-
- Nota del CONSORCIO VIAL PARAGUAY, de fecha 01 de junio de 2.021.-
- Factura N° 001-001-0000062, de fecha 01 de junio de 2.021, por un monto de Gs. 41.410.045 del Consorcio Vial Paraguay.-

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 23.735/2.021**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- **Resolución N° 5.695/2.019 de la DNCP**, la cual expresa cuanto sigue:

  SECCIÓN III – Reajustes

  Artículo 47. Reajustes de Precios: El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud por parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.-

  Artículo 48. Justificación: En el dictamen del administrador del contrato debe constatar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, debe exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el a los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.-

  El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir del cual se aplicarán los reajustes concedidos.-

  Artículo 49. Conformidad del Proveedor: El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.-

  Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: En casos en los que el reajuste de precio implique incrementó del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

  Artículo 51. Disminución del monto adjudicado: En los casos en los que el reajuste de precio implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.-
- Ley 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas".-
- Pliego de Bases y Condiciones LPN N° 119/2.019.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 665/2.019.-

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
M.O.P.C.

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 20/2.021.-

4- **RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO**

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-**
- **DIRECCION DE VIALIDAD, Ing. Rodolfo Segovia Colman.-**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – D.V., Ing. Pablina Balbuena.-**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRA, Ing. Gabriel Echauri.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VIAL PARAGUAY, Sr. Hernán Emilio Ortellado Fernández.-**

5- **CONSIDERACIONES**

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 41.410.045 (Guaraníes, cuarenta y un millones, cuatrocientos diez mil, cuarenta y cinco) IVA incluido**, que representa el 0,22% del monto del contrato original de **Gs. 18.699.937.584 (Guaraníes, dieciocho mil seiscientos noventa y nueve millones, novecientos treinta y siete mil, quinientos ochenta y cuatro) IVA INCLUIDO**, para los **Certificados del 1 al 12 correspondientes a los meses de febrero 2.020 a enero de 2021.-**

Se observa el V° B° del Sr. Viceministro de Obras Públicas en el proyecto de Resolución (Folio N° 128 – 130).-

6- **CONCLUSION**

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con la firma de los responsables de las área, por la **FISCALIZACIÓN DE OBRAS, Ing. Gabriel Echauri, DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. Pablina Balbuena, DIRECCION DE VIALIDAD, Ing. Rodolfo Segovia Colman** y por el representante legal del **CONSORCIO VIAL PARAGUAY, Sr. Hernán Emilio Ortellado Fernández**, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

7- **LIMITACIONES**

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 147 (ciento cuarenta y siete) hojas foliadas.-

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los trámites que hubiere lugar.-

MARCOS A. FLORENTÍN M.
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Con el Informe que antecede para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRAN
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna